

ANEXO

I. AMPLIACIÓN DE TEXTIL Y CONFECCIONES

a) Criterios de focalización territorial:

- Tener la condición de empresa formal (inscrita en la SUNARP y contar con licencia de funcionamiento) y contar con RUC activo y habido;
- Facturar ventas anuales mayores a (cincuenta) 50 UIT en 2019;
- Contar con más de 3 trabajadores en planilla;
- Vender o abastecer a mercados locales principales y/o tener condición de empresa exportadora; y,
- Las empresas autorizadas reanudarán sus actividades de producción y comercialización a puerta cerrada.

b) Supuestos obligatorios para informar incidencias:

- Sospecha (síntomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

II. COMERCIO ELECTRÓNICO DE BIENES PARA EL HOGAR Y AFINES

a) Criterios de focalización territorial:

- Tener la condición de empresa formal (inscrita en la SUNARP y contar con licencia de funcionamiento) y contar con RUC activo y habido;
- Facturar ventas anuales por montos iguales o mayores a los 3 millones de soles en el 2019 y contar con 2 o más locales comerciales por empresa;
- Facturar ventas a través de sus plataformas *e-commerce* por un monto no menor al 2% de sus ventas anuales en el 2019;
- El despacho a domicilio se efectuará con servicio de entrega propio a través de los centros de distribución de las empresas o de tiendas especializadas a puerta cerrada y en los horarios permitidos.; y,
- Las empresas autorizadas podrán operar únicamente en Lima Metropolitana.

b) Supuestos obligatorios para informar incidencias:

- Sospecha (síntomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.